

# **CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA “CAMPAMENTO POR LA MEMORIA HISTÓRICA: MIGUEL HERNÁNDEZ ”, DESARROLLADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES**

## **PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.**

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática. Dicha Ley parte de la consideración de que los diversos aspectos relacionados con la memoria personal y familiar, especialmente cuando se han visto afectados por conflictos de carácter público, forman parte del estatuto jurídico de la ciudadanía democrática. Dicho texto normativo reconoce, en este sentido, un derecho individual a la memoria personal y familiar de cada ciudadano.

Por todo ello el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Juventud y Deportes, desarrollará el programa “Campamento por la Memoria Histórica: Miguel Hernández ”, convocando en régimen de concurrencia competitiva el número de plazas que se determina en esta convocatoria dirigida a jóvenes que reúnan los requisitos que se establecen en la misma. Esta convocatoria pretende garantizar el libre acceso a dichas plazas bajo criterios de igualdad, publicidad y libre concurrencia. La presente iniciativa tienen por objeto que los jóvenes viajen por Andalucía conociendo los hechos acontecidos y circunstancias acaecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura, y asegurando la preservación de los documentos relacionados con ese período histórico y depositados en archivos públicos, para fomentar entre los jóvenes los valores y principios democráticos. Con ello se pretende estrechar la reconciliación y concordia, y el respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas, que guió la Transición que nos permitió dotarnos de una Constitución que tradujo jurídicamente esa voluntad de reencuentro de los españoles, articulado un Estado social y democrático de derecho con clara vocación integradora.

Mediante el presente programa se contribuye desde este Ayuntamiento, conforme a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, popularmente llamada de Memoria Histórica, a la reparación moral y la recuperación de la memoria personal y familiar de los ciudadanos, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

## **SEGUNDA.- FINANCIACIÓN**

La Delegación de Juventud y Deportes se hará cargo de la gestión de un programa que dotará a los participantes de los conocimientos históricos sobre los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil en España, y de forma más concreta en Andalucía y en Sevilla, a través de diversas actividades, charlas y visitas, a lugares históricos relacionados con estos, mediante la tramitación de los correspondientes expedientes contractuales con cargo a los presupuestos de la Delegación de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, incluyendo los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención necesarios. Salvo los relativos a las entradas en Museos, Archivos, Bibliotecas, Monumentos históricos...ect., de las varias visitas de este programa que serán asumidos por los propios beneficiarios, siendo el importe máximo posible de estos gastos por persona de 100€.

## **TERCERA.- CONTENIDO DEL PROGRAMA, NÚMERO DE PLAZAS Y FECHA.**

El programa “Campamento por la Memoria Histórica: Miguel Hernández”, consiste en la realización de actividades y viajes que tienen por objeto que jóvenes conozcan los hechos acontecidos y circunstancias acaecidas en Andalucía durante la Guerra civil y la Dictadura, para fomentar entre los jóvenes los valores y principios democráticos. Con ello se pretende estrechar la reconciliación y concordia, y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas, que guió la Transición, nos permitió dotarnos de una Constitución que tradujo jurídicamente esa voluntad de reencuentro de los españoles, articulado un Estado social y democrático de derecho con clara vocación integradora. Mediante este programa el Ayuntamiento

contribuye, conforme a Ley 52/2007, de 26 de diciembre, a la reparación moral y la recuperación de la memoria personal y familiar de los ciudadanos, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

En el programa "Campamento por la Memoria Histórica: Miguel Hernández ", participarán 30 jóvenes seleccionados de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria de entre todas las solicitudes presentadas.

El programa tendrá lugar entre el 29 de marzo al 4 de abril del 2010 y se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

29 de Marzo de 2010. 17:00 horas. Presentación del Programa, entrega de carpetas con documentación y recorrido por la ciudad "itinerario de la resistencia", explicando las causas del alzamiento y su desarrollo en la ciudad de Sevilla.

30 de Marzo. 8:00 horas. Salida en autobús hacia Córdoba. Visitas varias. Información sobre las estrategias desarrolladas por el Ayuntamiento de Almedinilla en el ámbito de la recuperación de la memoria histórica.

31 de Marzo. 8:00 horas. Salida hacia Jaén. Recorrido por "la ruta de los maquis". Continuación del viaje hacia Granada.

1 de Abril. 8:00 horas. Visita a las localidades granadinas de Alfacar y Viznar. Proyección documental sobre la vida de Federico García Lorca. Diversos recorridos por la ciudad de Granada.

2 de Abril. 8:00 horas. Salida hacia Almería. Diversos recorridos por la ciudad (visitas galerías subterráneas; proyección documental sobre Jorge Semprún; monumento en homenaje a los almerienses deportados a campos nazis).

3 de Abril. 8:00 horas. Salida hacia Cádiz. Viaje a Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Visita a los lugares relacionados con el levantamiento anarquista de 1933.

4 de Abril. 8:00 horas. Salida para Sevilla. Visita al campo de trabajos forzados de Los Merinales y Parque de la Corchuela para asistir al homenaje a Miguel Hernández.

## **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán solicitar su participación en las diferentes campañas del programa de los "Campamento por la Memoria Histórica: Miguel Hernández", los jóvenes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener edades comprendidas entre 18 y 35 años, ambas inclusive.
- Estar empadronados en alguno de los municipios de la provincia de Sevilla.

## **QUINTA.- CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN**

Como criterios de adjudicación de una plaza en el programa "Campamento por la Memoria Histórica: Miguel Hernández", se tendrán en cuenta:

1. Pertenencia a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro. A efectos de concesión de plaza en el programa se valorará este criterio con un máximo de 3 puntos. Dicha valoración se hará en función de la duración de dicha pertenencia en la forma que a continuación se detalla, debiendo estar los plazos cumplidos a la fecha del último día establecido para la presentación de solicitudes:
  - 1.1. Menos de 3 meses: 1 punto.
  - 1.2. Desde 3 meses y menos de 6 meses: 2 puntos.
  - 1.3. A partir de 6 meses: 3 puntos

2. Colaboración con Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, así como participación en sus proyectos. A efectos de concesión de plaza en el programa se valorará este criterio hasta un máximo de 2 puntos. Dicha valoración se hará en función de la duración de dicha colaboración en la forma que a continuación se detalla, debiendo estar los plazos cumplidos a la fecha del último día establecido para la presentación de solicitudes:
  - 2.1. Menos de 3 meses: 0,5 puntos.
  - 2.2. Desde 3 meses y menos de 6 meses: 1 punto.
  - 2.3. A partir de 6 meses y menos de 1 año: 1,5 puntos.
  - 2.4. A partir de 1 año: 2 puntos.
3. Entrevista personal y/o grupal a todos los solicitantes, para valorar sus inquietudes, motivaciones, actitud personal, capacidad de relación y trabajo en grupo. La valoración de la entrevista tendrá un máximo de 5 puntos. Teniéndose en cuenta igualmente la justificación de los motivos para participar en el programa unida a la solicitud.

En caso de empate en la valoración asignada a dos o más solicitudes, se procederá a realizar un sorteo para determinar el orden de las mismas.

## **SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

El examen y valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria corresponderá a una Comisión de Selección, nombrada por el Concejal-Delegado de Juventud y Deportes, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Delegado de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

Vocales: Un Técnico del Servicio de Juventud, un representante de la Asociación Foro por la Memoria de Sevilla y un representante de la Asociación de Ex-presos y Represaliados Políticos de Sevilla.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Juventud.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria y que no pueda ser suplida por las normas de aplicación supletoria será resuelta por esta Comisión. Podrán ser invitados a asistir a las sesiones que celebre la citada Comisión un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

## **SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes de participación en el Programa "Campamento por la Memoria Histórica: Miguel Hernández ", deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (sita en C/Pajaritos, 14), o en los Registros Auxiliares ubicados en los distintos Distritos Municipales, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Asimismo, podrán presentarse en los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). En los dos últimos casos (Registros Auxiliares y los previstos en el artículo 38.4) el mismo día que se presente la solicitud, el interesado deberá anunciar tal circunstancia al Servicio de Juventud mediante Fax al número:954505679 o mediante e-mail a la dirección: sromero.juventud@sevilla.org

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I, se cumplimentarán con los datos personales del solicitante.

Dicha solicitud contendrá declaración responsable de reunir los requisitos exigidos para la participación en el programa "Campamento por la Memoria Histórica: Miguel Hernández " y se acompañará de la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada) :

- a) DNI.

- b) Certificado oficial o volante de empadronamiento en alguno de los municipios de la provincia de Sevilla.
- c) Documentación acreditativa de su pertenencia a Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, consistente en certificado del Secretario de la misma donde deberá constar nº de inscripción y Registro oficial correspondiente en el que se halle inscrita la Asociación, así como antigüedad del interesado en la misma.
- d) Documentación acreditativa de la colaboración con Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, consistente en un certificado del Secretario de la misma en que se hará constar el nº de inscripción y Registro oficial correspondiente en el que se halle inscrita la Asociación o entidad, especificando el proyecto o actividad en que ha colaborado y la duración de dicha colaboración.
- e) Exposición de motivos justificando por qué quiere participar en el programa (máximo 2 folios para la exposición).

No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente en la forma señalada y los que no se ajusten a los criterios de selección. En ningún caso se valorarán los méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante, en el supuesto de que, solicitada la acreditación de alguna circunstancia objeto de valoración, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los solicitantes adjuntarán copia compulsada de dicha solicitud con el debido registro de entrada en la organización/asociación, sin perjuicio de que posteriormente deba aportarse la misma, como máximo en el momento de la entrevista.

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Delegación de Juventud y Deportes requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 LRJAP.

## **OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se emplazará a los interesados para la entrevista con la Comisión de Selección y, una vez efectuada la valoración completa de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el punto quinto de esta convocatoria, se hará pública la lista de los participantes que resulten seleccionados, coincidiendo con los de más alta puntuación, y la lista de suplencias por riguroso orden de puntuaciones. Dicha lista se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General y Registros Auxiliares del Ayuntamiento, poniéndose de manifiesto a los interesados para que puedan realizar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La revisión y reclamaciones que pudieran plantearse por los aspirantes, en relación con la valoración efectuada por la Comisión, deberán presentarse ante el Servicio de Juventud en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente al que se haya hecho pública la lista, debiendo resolverse por la Comisión de Selección. En ningún caso se valorarán en este trámite méritos no acreditados con anterioridad.

La propuesta de resolución que se redacte contendrá la lista de adjudicación definitiva y, en su caso, de suplencia, remitiéndose a la Excm. Junta de Gobierno para su debida aprobación.

La resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las plazas en el orden de la relación de seleccionados según la valoración efectuada por la Comisión de Selección.

El acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno será notificado mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y de los Registros Auxiliares al mismo, en los términos del artículo 59.6.b) LRJAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Se publicará simultáneamente en el B.O.P. un extracto del contenido de la resolución.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, que se computarán a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los adjudicatarios o beneficiarios del programa antes del comienzo del mismo deberán:

1. Suscribir un documento de aceptación de las condiciones de participación en el programa en cuanto al alojamiento, transporte y actividades a realizar, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de toda responsabilidad en caso de abandonar o no adaptarse al programa, así como, en caso de incumplimiento de las condiciones de salud necesarias para la participación en el mismo.

Dicho documento figura como modelo en el Anexo II a esta convocatoria.

2. Aportar una fotografía actual en tamaño carnet.

3. Aportar cuestionario médico, debidamente cumplimentado.

## **NOVENA.- RENUNCIAS**

El solicitante que obteniendo plaza en el programa "Campamento por la Memoria Histórica: Miguel Hernández ", renunciara a la misma, deberá comunicarlo mediante escrito justificado y perderá definitivamente el derecho a la misma.

Se realizará el llamamiento de suplentes para cubrir esa vacante siempre que se esté en plazo para ello.

## **DÉCIMA. - CONDICIONES GENERALES**

La presentación de solicitud al programa "Campamento por la Memoria Histórica: Miguel Hernández ", supone la aceptación íntegra de la convocatoria que lo regula, quedando sujetos al control y verificación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para comprobar la veracidad de cualquier dato o documento declarado o adjuntado en la solicitud. Asimismo, cada beneficiario queda obligado a:

- Cumplir las condiciones de alojamiento que establezca la organización.
- Cumplir las tareas encomendadas dentro de los grupos de trabajo a los que sea asignado.
- Fomentar la comunicación entre el grupo de participantes.

## **UNDÉCIMA. - INCOMPATIBILIDAD**

La adjudicación de estas ayudas es compatible con la percepción de otras para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o por organismos internacionales, a excepción de las otorgadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

## **DUODÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento y Ordenanza aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en materia de subvenciones (publicados en B.O.P. nº 161, de 14/07/2005).

# ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “CAMPAMENTO POR LA MEMORIA HISTÓRICA: MIGUEL HERNÁNDEZ”

D/Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
\_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_  
C/ \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ e-mail  
\_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

**SOLICITA** participar en el Programa “Campamento por la Memoria Histórica: Miguel Hernández”, aceptando las bases que rigen para el mismo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla y publicadas en B.O.P., declarando bajo juramento no encontrarme en ninguno de los supuestos que impiden ser beneficiario de subvenciones recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de valoración de los criterios establecidos para la adjudicación de plazas, **APORTA** la documentación siguiente (**originales o copias compulsadas**)

- Fotocopia del DNI.
- Certificado oficial o volante de empadronamiento en el municipio de Sevilla.
- Documentación acreditativa de pertenencia a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, consistente en certificado del Secretario de la misma donde deberá constar nº de inscripción y Registro oficial correspondiente en el que se halle inscrita la Asociación, así como antigüedad del interesado en la misma.
- Documentación acreditativa de la colaboración con Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, consistente en certificado del Secretario de la misma, en que se hará constar el nº de inscripción y Registro oficial correspondiente en el que se halle inscrita la Asociación o Entidad, especificando el proyecto o actividad en el que ha colaborado y la duración de dicha colaboración.
- Exposición de motivos justificando por qué quiero participar en el programa (máximo 2 folios).

Asimismo **DECLARA** responsablemente que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, reuniendo los requisitos exigidos para la participación en la presente convocatoria, **obligándome a aportar cuando sea requerido la siguiente documentación:**

- a) Una fotografía actual tamaño carnet.
- b) Cuestionario médico, debidamente cumplimentado.
- c) Formulario de compromiso.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2010.

EL/LA SOLICITANTE,  
(Firma)

**ILMO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

## ANEXO II

### **MODELO DE COMPROMISO DEL PROGRAMA** **“CAMPAMENTO POR LA MEMORIA HISTÓRICA: MIGUEL HERNÁNDEZ”**

D./Dña. ....,  
mayor de edad, con D.N.I. nº ....., se compromete a la aceptación total de las condiciones de participación más abajo expresadas y que son las que rigen el Programa “CAMPAMENTO POR LA MEMORIA HISTÓRICA: MIGUEL HERNÁNDEZ” y :

Declara no padecer enfermedad que requiera cuidados especiales o limitación fisiológica-funcional que le imposibilite la realización del Programa.

Manifiesta que exime expresamente al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del abandono y no adaptación al programa y de las responsabilidades que pudieran derivarse de la no veracidad en los datos aportados, especialmente en cuanto a cumplir las condiciones de salud necesarias para la participación en el Programa.

Acepta el Programa adjunto y acepta las siguientes condiciones de participación:

1. Los participantes efectuarán el desplazamiento durante todo el programa en autobús.
2. El alojamiento se realizará preferiblemente en albergues en habitaciones de dos, tres o más personas.
3. Las actividades a desarrollar están enmarcadas en áreas de trabajo del conocimiento histórico sobre los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil en España, y de forma más concreta en Andalucía y en Sevilla, a través de diversas actividades, charlas y visitas a lugares históricos.
4. El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Juventud y Deportes, suscribirá las correspondientes pólizas de responsabilidad civil y accidente.
5. El viaje, la estancia y las actividades diarias podrán ser objeto de grabación para un documental que se realice sobre esta experiencia.

**Declaro conocer y aceptar las condiciones más arriba expuestas y firmo la conformidad**

Sevilla, ..... de ..... de.....2010

Fdo.: .....